

9940 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000943/1992, interpuesto por don Isaac Martínez Poza.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se ha interpuesto por don Isaac Martínez Poza recurso contencioso-administrativo número 01/0000943/1992, contra Resolución de 12 de agosto de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9941 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 59/1993, interpuesto por don José Luis de Andrés Sanz.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por don José Luis de Andrés Sanz recurso contencioso-administrativo número 59/1993, contra Resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal

9942 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000946/1992, interpuesto por don Bruno Jiménez Tutor.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se ha interpuesto por don Bruno Jiménez Tutor recurso contencioso-administrativo número 01/0000946/1992, contra Resolución de 12 de agosto de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo

de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9943 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0000945/1992, interpuesto por don José María de Grado Martín.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, se ha interpuesto por don José María de Grado Martín recurso contencioso-administrativo número 01/0000945/1992, contra Resolución de 12 de agosto de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9944 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 03/0000009/1993, interpuesto por don Luis Miguel Serrano Gálvez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, de Madrid, se ha interpuesto por don Luis Miguel Serrano Gálvez recurso contencioso-administrativo número 03/0000009/1993, contra Resolución de 23 de octubre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9945 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 03/0000029/1993, interpuesto por don Juan José Ballesteros Pozo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, de Madrid, se ha interpuesto por don Juan

José Ballesteros Pozo recurso contencioso-administrativo número 03/000029/1993, contra Resolución de 23 de octubre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

9946 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 751/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima.*

Anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, se ha interpuesto por doña María Julia Fernández Corral el recurso contencioso-administrativo número 751/1992, contra el Acuerdo del Tribunal número 2 de Agentes de Madrid y contra Resolución que desestima el recurso de alzada presentado contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

9947 *REAL DECRETO 531/1993, de 2 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), del Ejército de Tierra, don José López Hújos.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), del Ejército de Tierra, don José López Hújos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de noviembre de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

9948 *REAL DECRETO 532/1993, de 2 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Manuel Crespo Rivas.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Manuel Crespo Rivas, y de con-

formidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de enero de 1993, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9949 *ORDEN de 3 de marzo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.094/1991, promovido por don Jesús Morote Mendoza.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha de 9 de diciembre de 1992 en el recurso número 11.094/1991, seguido a instancia de don Jesús Morote Mendoza, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 1988, sobre petición de complemento de productividad e indemnización por residencia.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Morote Mendoza contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de abril de 1988 a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985. «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

9950 *ORDEN de 23 de marzo de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Caja de Previsión y Auxilio del Persona de la Honradez» (MPS-314).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Caja de Previsión y Auxilio de Personal de la Honradez» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidad de Previsión Social por Resolución de 27 de abril de 1945, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 314, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1984 de 4 de diciembre.